



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## Decreto de Alcaldía

**N°003-2022-A/MDCH**

Chala, 04 de julio del 2022.

**VISTO:**

La Ley N° 8916 y su modificatoria la Ley N° 15253, sobre abanderamiento de predios públicos y privados con motivo de aniversario patrio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 8916 Determina la forma y las oportunidades en que deberán ser izadas la bandera nacional; señalando las sanciones que se impondrán a los infractores de esta Ley; en su artículo 2°, el pabellón nacional, compuesto de tres fajas verticales, las dos extremas encarnadas y la intermedia blanca, con el escudo de armas en el centro, en la forma descrita en artículo 3° de la ley del Congreso Constituyente, del 25 de febrero de 1825, será enarbola exclusivamente en los edificios ocupados por los Poderes del Estado, las autoridades de esos Poderes y las corporaciones públicas. En los edificios restantes se izará, cuando proceda, la bandera compuesta de las fajas anteriormente señaladas sin escudo ni otra insignia;

Que, la Ley N° 15253 Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 8916 señalando en su artículo 5°, la Bandera Nacional será izada al tope, obligatoriamente, los días 27, 28, 29 y 30 de julio y 9 de diciembre de cada año, en los edificios particulares, correspondiendo esta obligación a todos los locales ocupados por casas habitación, instituciones, colegios, clubs, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, talleres, fábricas y centros de trabajo, ubicados en el escritorio de la República, cualquier que sea la nacionalidad del correspondiente propietario o conductor. Igual obligación registrará en los días ordenados por la Ley o por un Decreto Especial del Poder Ejecutivo;

Que, el 28 de julio del presente año el Perú celebra el 201 aniversario la "Fiesta de la Independencia Nacional", en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población del distrito de Chala, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Chala, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;



Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022



Calle Comercio N° 210  
C.P. Chala Tradicional



928111748



mesadepartesmunichala@gmail.com



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

D. A. N° 03-2022-A/MDCH

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 420 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** a partir de la fecha el **EMBANDERAMIENTO GENERAL, EN TODAS LAS VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE CHALA**, hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 201 aniversario de la Independencia del Perú.

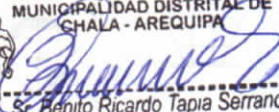
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Establecer que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Exhortar a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El incumplimiento, de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a las Áreas competentes para fines, conocimiento y ejecución de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALA - AREQUIPA  
  
Sr. Benito Ricardo Tapia Serrano  
ALCALDE

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022